

Servicio de Salud Chiloé
Hospital de Castro

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4193 /

CASTRO, 03 ABR. 2024

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley 21.634 Que moderniza la ley 19.886 y otras leyes para mejorar el gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia, e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la Res. N°7 del 2019 y N°16 del 2020 de la Contraloría General de la República, el DL N°2763/79 modificado por la Ley 19.937/04, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.640/2023 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2024, Resolución Exenta 7446 del 2023 de la Dirección del Hospital de Castro.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con el medicamento para la continuidad de tratamiento de los pacientes según solicitud de uso ocasional con visto bueno del Comité de Farmacia.
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, el Hospital de Castro requiere realizar Licitación Pública para permitir el normal funcionamiento del Hospital de Castro.
3. Que, estos servicios no se encuentran en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco y son necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.

RESUELVO

1. **APRUÉBANSE** las bases de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta pública ID N° **1514-49-LE24**, para establecer "ADQUISICION MEDICAMENTOS USO OCASIONAL PARA DERMATOLOGIA", las cuales son del siguiente tenor y autorizase su licitación.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES y CONDICIONES GENERALES

El Hospital de Castro, en adelante el "Hospital", llama a propuesta pública para establecer la "ADQUISICION MEDICAMENTOS USO OCASIONAL PARA DERMATOLOGIA" del Hospital de Castro que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases administrativas y los anexos. Los recursos financieros para materializar esta adquisición provienen del presupuesto asignado al hospital y cuya licitación se ejecutará a través del Hospital de Castro.

El monto disponible para la presente Adquisición es de 1000 UTM (Mil UTM) Impuestos incluidos.

La presente licitación será de carácter simple, vale decir, se podrá adjudicar sólo a un proveedor por ítem requerido.

Cabe señalar que de acuerdo a lo previsto por el artículo N°30 letra d) de la ley 19.886 y al art.14 del decreto supremo N°250/2004, su reglamento, los bienes que se licitan no se encuentran en catálogo electrónico del convenio marco de la dirección de compras y contratación pública.

2. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

La presente propuesta convocada por el Hospital de Castro se regirá por las normas y condiciones que, expresamente, se señalan en las presentes Bases Técnico-Administrativa, anexos y su contrato. Serán estas bases, por tanto, el instrumento oficial que regule todo el proceso, incluyendo la adjudicación, recepción, posterior pago, post venta y en general la relación entre el Hospital y el proveedor hasta el término del contrato.

La presentación de una oferta implica para la persona natural y/o jurídica que haga una oferta, la aceptación de las presentes bases y para que una oferta se considere válida debe cumplir con las disposiciones del presente instrumento.

Las Bases estarán disponibles en el portal de www.mercadopublico.cl y no tienen costo para los proveedores.

3. DEFINICION DE TERMINOS Y CONCEPTOS

Adjudicación: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

Apertura: Acto de apertura electrónica por el cual el Hospital de Castro toma conocimiento del contenido de las ofertas enviadas a través del sistema de información de compras y contratación pública, una vez vencido el plazo de presentación fijada para tal efecto.

Bases de licitación: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Entidad Licitante, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Días corridos: Son todos los días de la semana, incluidos sábados, domingos, feriados y festivos, cuando se utilice la palabra "días", deberá entenderse lo mismo que "días corridos"

Días Hábiles: De lunes a viernes, con exclusión de sábados, domingos, feriados y festivos.

Director: Representante legal del Hospital de Castro.

Ejecutivo coordinador: Representante del oferente con que el Hospital se comunicará y coordinará todos los aspectos del proceso de compras y contratación pública.

Foro: Link del portal www.mercadopublico.cl donde los oferentes pueden efectuar consultas sobre la licitación y el comprador da respuestas.

Foro inverso: Proceso mediante el cual el hospital puede solicitar aclaraciones y respuestas a los oferentes de la licitación.

Garantía: Aquellos instrumentos de valor que tienen por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del proveedor oferente y lo adjudicado, de las obligaciones emanadas de la oferta y/o del contrato. Puede ser de seriedad de la oferta, de fiel cumplimiento del contrato y garantía por anticipos.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

MINSAL: Ministerio de Salud

Moneda: Pesos chilenos.

Oferta o propuesta: Conjunto de proposiciones administrativas, técnicas y económicas presentadas por el oferente en el portal: www.mercadopublico.cl.

Oferente: Persona natural o jurídica que se presenta a la licitación y efectúa una oferta.

Proveedor adjudicado: Persona natural o jurídica que adquiere el compromiso de suministrar el bien adjudicado por el Hospital en las condiciones establecidas en las presentes bases.

Documentos excluyentes: Son aquellos anexos que, de no ser acompañados por el oferente dentro de los plazos establecidos para la formulación de la propuesta, dará pasó a la declaración de **inadmisibilidad de esta.**

4. NORMAS GENERALES Y ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 19.886 y su reglamento, esta licitación y contrato respectivo, se regirá por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

1. Las presentes bases administrativas, técnicas y anexos para presentación de la oferta.
2. Las consultas, aclaraciones y respuestas sobre aspectos administrativos y técnicos realizadas en el portal.
3. La oferta del proponente adjudicado.
4. La orden de compra.
5. En general todo documento que emane del Hospital relacionado con la presente licitación.

Todos los documentos enumerados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente en forma tal que se considera parte del contrato cualquiera obligación que se consigna en uno u otro de los documentos señalados, sin perjuicio de la preeminencia de las bases.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES PARA QUE SUS OFERTAS SEAN ACEPTADAS:

Pueden participar en esta Licitación, cualquier **PERSONA JURÍDICA O NATURAL**, que no se encuentre afectada en alguna de las inhabilidades para contratar con la administración del estado según lo dispone el Art. 4 de la ley 19.886, art.8º y 10 de la ley N° 20.393, y otras que establezcan las leyes.

Requisitos.

Los oferentes al presentar su propuesta deberán:

- 1.- Presentar su oferta a través de mercado público.
- 2.- Acompañar los Anexos administrativos y técnicos señalados como excluyentes.

De no presentarse alguno de estos antecedentes en la apertura, las ofertas no serán consideradas.

3.-De acogerse al art. 67 bis del decreto 250/2005 debe cumplir con los requisitos que allí se establecen.

Condiciones:

Los participantes deberán ceñirse a las siguientes condiciones generales de licitación:

1. Sólo podrán presentarse ofertas a través del portal, pudiendo cada oferente presentar hasta dos ofertas.
2. Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurra el proponente serán de su cargo.
3. Demás condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas y los anexos.

6. PROCESO DE LICITACION.

6.1 ETAPAS Y PLAZOS

ETAPAS	PLAZOS
PERIODO DE PUBLICACION EN EL PORTAL	Mínimo 10 días corridos
PLAZO PREGUNTAS y/o ACLARACIONES DE BASES	Desde el día 1 hasta el día 5 contados desde el inicio de la publicación. (días corridos)
PLAZO DE PUBLICACION DE RESPUESTAS	Hasta 2 días corridos contados desde el plazo final de preguntas.
PLAZO ACTO DE APERTURA ELECTRONICA	Dentro de los tres días hábiles contados desde el cierre de recepción de ofertas.
PLAZO EVALUACION Y ADJUDICACION	Dentro de los 30 días siguientes a la apertura electrónica. (corridos)
PLAZO DE FORMALIZACION DEL CONTRATO	Dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de adjudicación en el Portal.

6.2 CONSULTAS Y/O ACLARACIONES.

Las consultas de los proponentes deberán ser realizadas exclusivamente, a través, de foro en el sistema de información, no pudiendo los proveedores contactarse de ninguna otra forma la entidad licitante o sus funcionarios, por la respectiva licitación y durante el curso del proceso. Las respuestas y/o aclaraciones que se efectúen se realizarán a través del mismo sistema y formarán

parte integrante de las bases teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado. Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de estas.

Hasta el cumplimiento del plazo para la publicación de las respuestas el Hospital podrá efectuar las aclaraciones a las bases que estime pertinente a través del sistema y pasaran a formar parte del contrato respectivo.

6.3 FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Deberá presentar los siguientes Antecedentes utilizando para ello los Anexos adjuntos a la presente Licitación:

- I. **Anexo Administrativo N°1:** Declaración del Proponente. **(Excluyente)**.
- II. **Anexo Administrativo N°2:** Identificación del Proponente. **(Excluyente)**.
- III. **Anexo Administrativo N°3:** Política de Canje. **(Excluyente)**
- IV. **Anexo Administrativo N°4:** Plazo de Entrega. **(Excluyente)**.
- V. **Anexo Administrativo N°5:** Declaración simple sobre inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con los órganos de la administración del estado. **(Excluyente)**
- VI. **Resolución de Registro Sanitario** del Producto vigente emitido por el Instituto de Salud Pública de Chile (ISP).

IMPORTANTE:

Si en la apertura de las propuestas se verifica que los Anexos determinados como Excluyentes no fueron adjuntados por el oferente quedará inmediatamente inadmisibles su oferta y no se procederá a su evaluación.

Por otra parte, si el oferente no acompaña a su oferta los anexos que no tienen la naturaleza de ser excluyentes, el hospital solicitará su inclusión al sistema vía foro inverso dentro de un plazo de 2 días hábiles contados desde que se publica en el portal la solicitud.

El formulario que sea alterado no será considerado dentro del proceso de licitación y el evaluador, se reserva el derecho a considerar la oferta como inadmisibles, si no cumple con los intereses del Hospital de Castro.

6.4 INSTRUMENTOS DE GARANTIA.

No se solicitará garantía de seriedad de la oferta, toda vez que la presente contratación es inferior a las 2.000 UTM y la entidad licitante estima que no existe un riesgo involucrado en la misma.

6.5 CONDICIONES DE LA RECEPCION DE ANTECEDENTES Y APERTURA ELECTRONICA.

La apertura electrónica se realizará dentro los plazos previstos en las presentes bases, específicamente en el 6.1 sobre Etapas y Plazos.

De existir inconvenientes técnicos que afecten el sistema electrónico www.mercadopublico.cl y que impidan la apertura electrónica, el hospital estará facultado para continuar el proceso el día hábil siguiente, previa certificación del inconveniente por la dirección de compras públicas.

No se recibirá ningún antecedente fuera del día, hora y lugar establecido en las bases.

Se procederá a la revisión de la propuesta de cada oferente verificándose la presentación de toda la documentación considerada excluyente en el punto **6.3 "FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA**

PROPUESTA". De no subir toda la información solicitada con carácter de excluyente, el oferente quedará fuera del proceso de evaluación de la presente licitación, siendo declarada oferta inadmisibles o rechazada y no se procederá a su evaluación:

6.6 DE LA APERTURA Y EVALUACION

6.6.1. En conformidad del artículo 37° del DS 250, siendo este proceso licitatorio igual o menor a las 1000 UTM, y no revistiendo gran complejidad, no será necesario nombrar comisión para tal efecto. El proceso de Apertura y Evaluación de las Ofertas será realizada por el Jefe Unidad de Farmacia o quién subrogue.

6.6.2.- De ser necesario requerir aclaraciones a los oferentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten ser lo suficientemente comprensible, se utilizará el foro inverso en el portal www.mercadopublico.cl, **otorgándose un plazo de 2 días hábiles contados desde su publicación en el foro para su aclaración.**

6.6.3.- El hospital podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

6.6.4. Criterios de Evaluación.

Para la evaluación de las ofertas se utilizarán los criterios de evaluación que a continuación se indican:

TABLA DE EVALUACION

Criterio	Porcentaje máximo
Precio	70%
Calidad Técnica	20%
Política de Canje	5%
Plazo de Entrega	5%

Pauta de Evaluación

a) Evaluación de la oferta Económica 70%.

El puntaje obtenido por la oferta económica o Precio ofertado, pondera un 60%. Para obtener el puntaje se aplicará la fórmula:

Valor Menor Oferta Económica x 70%

Valor oferta económica en análisis

b) Evaluación de la Calidad Técnica 20%, según Anexo Técnico N°1

La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo con el siguiente puntaje:

Nº	Calidad técnica	Porcentaje
1.-	Adjunta, certificado GMP (Buenas Prácticas de Manufactura) de la planta que elabora el producto ofertado, emitido por autoridad sanitaria del país de origen y/u otras agencias reguladoras internacionales.	5 %
2.-	Adjunta monografía del producto ofrecido en idioma español, conteniendo la siguiente información: propiedades, indicaciones, dosis, contraindicaciones, precauciones, interacciones, reacciones adversas, sobredosis. Se excluye captura de pantalla de la página de ISP. Dicha información se debe anexar a través del Portal Mercado Publico.	5 %
3.-	Adjunta estudio de estabilidad del producto ofertado.	5 %
4.-	Adjunta la última resolución emitida por el ISP donde se informa el cumplimiento de actividades de Farmacovigilancia.	5 %
Total		20 %

c) Política de Canje 5%

La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo con la información proporcionada por el oferente en el respectivo anexo:

Criterio	Descripción	%
Política de Canje (5%) (Según Anexo Administrativo N°3)	Recibe productos vencidos o por vencer y los cambia por nueva fecha de vencimiento	5%
	Recibe productos vencidos o por vencer y emite nota de crédito.	3%
	Adjunta políticas propias de canje distintas a las indicadas anteriormente.	2%
	No recibe productos vencidos o por vencer.	0%

d) Plazo de Entrega 5%

Criterio postventa	Descripción	%
Plazo de Entrega desde emitida la OC (5%) (Según Anexo administrativo N°4)	Menor a 4 días hábiles desde la emisión de la Orden de Compra	5%
	De 4 a 7 días hábiles desde emitida la Orden de Compra	3%
	Mayor a 7 días hábiles desde emitida la Orden de Compra	0%
	No especifica plazo de entrega	0%

6.6.6. Resolución de Empates:

En caso de empate de los oferentes se aplicará el siguiente criterio:

1. Oferente que obtenga mayor puntaje en el ***criterio calidad técnica***
2. Oferente que obtenga mayor ponderación en el ***Plazo de Entrega.***
3. Oferente que obtenga mayor ponderación en Ítem "***Precio***".

6.6.7. Informe de Apertura y Evaluación.

El evaluador confeccionará el Cuadro comparativo en el que se analizarán las ofertas presentadas y fundamentalmente se establecerán las razones administrativas, técnicas, y económicas que le permiten efectuar una recomendación de adjudicación.

6.7 DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION Y NOTIFICACION A LOS PROPONENTES.

La Dirección del Hospital de Castro, o quien le subrogue, supla o reemplace mediante resolución fundada, considerando el informe emitido por el evaluador, se reserva el derecho de adjudicar, o rechazar ofertas si estas no resultan convenientes a los intereses del Hospital, sin que los oferentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

La notificación de la resolución de adjudicación se entenderá realizada luego de 24 horas contadas desde que se publique en el sistema de información el acto administrativo.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, el hospital deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación original y adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

7. DISPOSICIONES CONTRACTUALES

I. Para la Formalización del contrato el oferente deberá:

- a) Estar inscrito en el registro de chileproveedores.
- b) Hacer entrega del certificado o declaración simple de no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a derechos del trabajador dentro de los últimos dos años.
- c) Hacer entrega del certificado emitido por la dirección del trabajo o declaración jurada que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales o con trabajadores contratados en los dos últimos años.
- d) No estar inhabilitado para contratar con la administración del estado de acuerdo lo dispone el art.4 de la ley 19.886, art.8º y 10 de la ley N° 20.393, y otras que establezcan las leyes.

II. Contenido y formalización del contrato: El contrato de la presente licitación será formalizado mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

III. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: El jefe administrativo del Centro de Responsabilidad de Apoyo Diagnostico y Terapéutico del Hospital de Castro, o quién subrogue o reemplace legalmente, será quién administre el Contrato en su Totalidad.

IV. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO: No se solicita para la presente Adquisición.

V. DE LA CESION:

El proveedor adjudicado, no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial, permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

VI. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia que no sea subsanada de común acuerdo con las partes, se establece que, para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

VII. DEL COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

El hospital informará a través del Sistema, los antecedentes referidos al comportamiento contractual de sus proveedores, los que deberán referirse a elementos objetivos, tales como el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de plazos comprometidos, aplicación de multas u otras medidas que hayan afectado al proveedor.

VIII. EXEPCIONES Y OBLIGACIONES DE RESPONSABILIDAD

Conforme lo establece el artículo sexto de la Ley N° 20.232, "las empresas contratistas y subcontratistas que ejecuten obras o presten servicios financiados con recursos fiscales, que incurran en incumplimientos de las leyes laborales y previsionales durante el desarrollo de tales contratos, y sin perjuicio de las sanciones administrativas existentes, serán calificadas con nota

deficiente en el área de administración del contrato; calificación que pasará a formar parte de los registros respectivos y se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos". Durante la duración del contrato, el Hospital se reserva a ejercer el derecho de información, estando facultado a pedir informes a los contratistas sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores.

Este informe debe ser respaldado por certificados de la Inspección del Trabajo o por otros medios idóneos contenidos en el reglamento del Ministerio del Trabajo.

Asimismo, el Hospital se reserva el derecho de retención, es decir en el caso que el contratista no acredite el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, *el hospital podrá retener los dineros necesarios para pagar lo adeudado a los trabajadores o a la institución previsional acreedora.*

8. DE LA FACTURACION Y PAGO

Los precios que se propongan, deben corresponder al valor final del bien licitado, considerando los costos de administración; Fletes; entre otros, deben expresarse en moneda nacional, es decir, pesos. En cuanto a la facturación el Proveedor está obligado a facturar únicamente los bienes despachados. En caso de no existir recepción conforme por parte de la Unidad Técnica, se retendrá el Pago de la Factura hasta regularizar situación con el proveedor. (Emisión de Nota de crédito) Si al cabo de cinco días hábiles no existe solución por parte del Proveedor, el Hospital de Castro estará facultado para devolver y/o rechazar factura sin previo aviso. Los precios ofertados no estarán afectos a reajustabilidad alguna.

El proveedor está obligado en un plazo de 72 horas a enviar el archivo XML de la factura a la casilla dipresrepcion@custodium.com de lo contrario se rechaza automáticamente el documento.

La modalidad de pago será a través de Tesorería General de la República de manera centralizada, mediante transferencia a la cuenta que el proveedor adjudicado informe vía correo electrónico al administrador del contrato y se ingrese en Sigfe, previa emisión y registro de la Factura u otro mecanismo que determine la institución.

9. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA

- El producto debe ser entregado en la Bodega General de Insumos Clínicos del Hospital de Castro, ubicado en calle Freire # 852; éste debe ser enviado con flete pagado. La llegada a esta bodega debe ser en días hábiles, de lunes a jueves, en horario de 08:00 hrs. a 12:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.; y viernes, en horario de 08:00 hrs. a 12:00 hrs. y de 14:00 a 15:00 hrs.
- El despacho de productos por parte del proveedor se debe realizar con la recepción de la respectiva orden de compra emitida por el Hospital. Este despacho debe ser dentro del plazo ofertado por el proveedor en el anexo administrativo N° 4. De lo contrario se cobrará una multa, según lo establecido en las Bases Administrativas.
- Si los pedidos no pueden ser despachados en forma completa, el proveedor debe avisar de inmediato una vez recibida la orden de compra, por escrito vía e-mail a qulloa@hospitalcastro.gob.cl con copia a jefefarmacia@hospitalcastro.gob.cl

10. DE LAS MULTAS

Multas	Valor
No informar vía E-mail, dentro de las 48 horas hábiles contados desde la fecha de emisión de la Orden de Compra, cualquier suspensión de despacho, ya sea por quiebre o cualquier otra razón de índole administrativa.	\$250.000, por la orden de compra emitida.
Atraso en la entrega del producto, de acuerdo con lo señalado en Anexo Administrativo N° 4.	5% del monto de la Orden de Compra por cada día hábil de atraso.

Para aplicar la multa es necesario que el administrador del contrato informe al proveedor los incumplimientos, el que tendrá 5 días hábiles para hacer sus descargos. Con o sin ellos, el administrador hará el análisis respectivo y, si lo estima procedente, enviará los antecedentes fundados al Asesor Jurídico del Hospital a fin de que se emita la resolución respectiva de multa.

Las multas deberán formalizarse a través de una resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los recursos presentados por el proveedor adjudicado, si existieren, y publicarse oportunamente en el sistema de información, procediendo en contra de dicha resolución los recursos contenidos en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado de acuerdo al nuevo artículo 79 ter del decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886 .

Las multas se pagarán directo de parte del Proveedor a la cuenta Bancaria del Hospital de Castro dentro del plazo que estipule la resolución que las establece. Si no se efectúa el pago dentro de plazo se descontará de la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato, debiendo el proveedor reponer íntegramente la boleta y el hospital integrar al proveedor adjudicado la diferencia. En caso de no ser un requisito la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, el contratista deberá descontar de la facturación mensual los montos asociados al total de multas por incumplimiento del contrato. En este sentido el Hospital de castro podrá deducir del importe a pagar al proveedor la suma que este último le adeude por aquel concepto.

Ambas multas son compatibles entre sí y pueden aplicarse conjuntamente. El monto máximo de la multa a cobrar podrá llegar hasta el 5% del valor del contrato con Impuestos Incluidos. Alcanzado el Monto máximo de la multa el hospital podrá dar término anticipado al contrato.

TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Se pondrá término anticipado al contrato o podrá modificarse por las causales indicadas en el artículo 13 de la Ley 19.886, por las causales indicadas en el artículo 77 del Decreto 250 de 2004 que contiene el reglamento de la ley 19.886, y especialmente por las siguientes causales:

- a) Incurrir en tres multas en un plazo no superior a doce meses, contado desde la comisión de la primera. En tal caso la comisión de la tercera falta grave se considerará incumplimiento contractual;
- b) Si el proveedor fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.
- c) Si el proveedor es una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de los socios de la sociedad fuere condenado por crimen o simple delito; en el caso que el proveedor sea una persona natural, si éste fuese condenado por crimen o simple delito.
- d) Si falleciese el proveedor o se disolviese la empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.
- e) Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
- f) Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato.
- g) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o contrataciones de seguridad social de sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con máximo de seis meses.

Asimismo, el Hospital de Castro podrá declarar, administrativamente, el término del contrato, por alguna de las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
4. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
5. Término de presupuesto adjudicado o contratado; debido al aumento o disminución de la demanda.
6. Incumplimiento grave a las obligaciones que le impone el contrato.

Se deja presente que de modificarse el contrato por la causal contenida en el numeral N° 1 no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30 % del monto originalmente pactado.

11. CLAUSULA TERMINOS DE REFERENCIA EN ADQUISICIONES Y LICITACIONES

CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Por el sólo hecho de participar en el presente procedimiento de compras, el Proveedor debe dar cumplimiento a las Políticas y Procedimientos vigentes de Seguridad de la Información del Ministerio de Salud dictadas en el Decreto 83 (publicado el 12 de enero de 2005 en el Diario Oficial), las cuales se presumen conocidas por el oferente, para todos los efectos legales. Para estos efectos, el trabajo o proyectos realizados por el Proveedor para el contratante, deben asimismo cumplir con los estándares de seguridad de la información establecidos por MINSAL.

Todo el personal externo que desarrolle labores para el contratante deberá dar estricto cumplimiento a la Política General de Seguridad de la Información, observando sus directrices y colaborando en su aplicación dentro de su ámbito de acción.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, el contratante se reserva el derecho de ejecutar las sanciones legales y contractuales, que se consideren pertinentes en relación al Proveedor o persona contratada. Bajo ninguna circunstancia este hecho relevará al Proveedor de las responsabilidades y obligaciones que le impone el Contrato.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Cualquier tipo de intercambio de información que se produzca entre el contratante y sus organismos relacionados y el Proveedor se realizará dentro del marco establecido por el contrato de provisión de servicios correspondiente, de modo que dicha información no podrá ser utilizada en ningún caso fuera de dicho marco, ni para fines diferentes a los asociados a dicho contrato. Asimismo, el Proveedor deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de documentos electrónicos:

- Ley N°19.799 y su normativa complementaria, especialmente el Decreto Supremo N° 83, publicado el 12 de enero de 2005 en el Diario Oficial;
- la normativa del sector salud: DFL 1, Código Sanitario,

- Ley N°20.584, referida a Deberes y Derechos que tienen las Personas en relación con acciones vinculadas a su Atención de Salud; y en materia de protección de datos personales:

- la Ley N°19.628, referida a Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa complementaria. En caso de que alguna de estas normas sea modificada o sustituida el proveedor deberá adaptarse a los requerimientos de la nueva normativa.

El Proveedor deberá adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para proteger la confidencialidad y evitar la divulgación y uso indebido de la información. Cada parte deberá informar inmediatamente y en la forma más expedita posible a la otra, si tuviere conocimiento de cualquier incidente que pueda ocasionar la fuga, mal uso o apropiación indebida de la información, especialmente tratándose de los datos personales.

Consecuentemente constituirán infracción grave a las obligaciones del contrato las siguientes:

- El uso de la información para su propio beneficio o con cualquier otro propósito distinto al cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

- Revelar de cualquier forma información a la que tengan acceso con ocasión del contrato a terceros, excepto a aquellos de sus empleados o asesores que requieran conocer dicha Información con el fin de prestar el servicio.

- No informar al Hospital de Castro sobre cualquier incidente que afecte la confidencialidad de la información y especialmente los datos personales a que se tenga acceso con ocasión del contrato.

En todo caso, no se entenderá un incumplimiento grave en aquellos casos en que la información sea de carácter público de acuerdo a la ley o que sea dada a conocer públicamente por el propio Contratante o como resultado de la exigencia de una autoridad judicial o administrativa. En el caso que por requerimiento de autoridad judicial y/o administrativa el Proveedor se vea compelido a revelar la información confidencial, deberá notificar de esta circunstancia al contratante, por la vía más expedita posible.

Al momento del término, por cualquier causa, de la presente compra, el Proveedor debe restituir, según lo indique el contratante, toda la información relevante y especialmente la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma, debiendo cancelar en sus sistemas toda la información a que haya tenido acceso con ocasión del contrato, quedando facultado desde ya el contratante para verificar esta circunstancia.

La obligación de confidencialidad de la información tiene una duración indefinida, a contar de la fecha de suscripción del Contrato.

12. NOTA FINAL

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, se entienden incorporadas sin necesidad de *mención expresa* en el correspondiente Contrato y el adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se derive.

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases, todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las leyes 18.575, 18.834 y 19.653 y la siguiente disposición expresa, dispuesta por el Ministerio de Salud: "Está prohibido aceptar, en beneficio del Servicio cualquier donación que, por sus características de monto, tiempo, lugar o cualquier otro indicio pueda estar asociada a alguna negociación con el donante"

Además, se incorpora a estas bases, las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.886, Ley Base sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, D. S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19

BASES TECNICAS

1. ANTECEDENTES

Las presentes bases técnicas constituyen el instrumento guía a aplicar en el proceso de licitación pública para adquirir medicamentos de uso ocasional para dermatología del Hospital de Castro, medicamento informado como faltante desde CENABAST.

2. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Licitación todas aquellas Empresas o Personas naturales del rubro, que cumplan con lo requerido a través de las presentes Bases Técnicas:

2.1 Documentos solicitados para evaluación Técnica (Anexo Técnico N°1)

- Certificado GMP (Buenas Prácticas de Manufactura) de la planta que elabora el producto ofertado, emitido por autoridad sanitaria del país de origen y/u otras agencias reguladoras internacionales.
- Los oferentes deberán adjuntar **monografía** del producto ofrecido en idioma español, **conteniendo la siguiente información: propiedades, indicaciones, dosis, contraindicaciones, precauciones, interacciones, reacciones adversas, sobredosis.** Se **excluye** captura de pantalla de la página de ISP. Dicha información se debe anexar a través del Portal Mercado Publico.
- Estudio de estabilidad del producto ofertado
- Adjuntar la última resolución emitida por el ISP donde se informa el cumplimiento de actividades de Farmacovigilancia.

3. DE LA COORDINACIÓN

Para los efectos de este proceso deberán efectuar la coordinación, en materias administrativas y técnicas con la Unidad de Farmacia, escrita vía email a gulloa@hospitalcastro.gob.cl con copia a jefefarmacia@hospitalcastro.gob.cl

4. DE LOS PRODUCTOS

Los productos ofertados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas señaladas en las presentes Bases, además de lo estipulado en las Bases Administrativas.

4.1. Tipo de producto y cantidades

El Hospital de Castro requiere:

DETALLE	CANTIDAD
UPADACITINIB CM 15 MG	180 CM
DUPILUMAB 300 MG/2 ML EV	12 JERINGAS

4.2. Condiciones del Suministro.

- El producto entregado deberá tener una vigencia (vencimiento) mayor o igual a 10 meses desde la fecha de recepción en Hospital de Castro, indicando su Política de Canje de productos por vencimiento próximo en el Anexo Administrativo N°3.
- Cualquier elemento, dispositivo, accesorio que sea indispensable para el funcionamiento o administración del producto, aun cuando no se indique explícitamente, deberán estar incluidos en la oferta.
- El oferente deberá cumplir con los plazos de entrega comprometidos (Anexo administrativo N°4).
- El oferente adjudicado deberá informar a Farmacia del Hospital de Castro, vía e-mail: cmartinez@hospitalcastro.gob.cl con copia a gulloa@hospitalcastro.gob.cl, cualquier eventualidad que ocasione suspensión del despacho de o los productos requeridos a través de la orden de compra correspondiente, previo a que se tomen estas medidas. De lo contrario se cobrará multa, según lo establecido en las bases administrativas.

4.3. Envase y rotulación de los productos.

- El envase de los productos deberá ser apto para la conservación de su contenido, garantizar su inviolabilidad como producto terminado.
- La rotulación de los envases se hará en idioma español y se deberá regir de acuerdo con el Decreto N°1876 del año 1995, "Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos".

4.4. Almacenamiento

- Los medicamentos que requieran condiciones especiales de almacenamiento y conservación deben estar claramente rotulado y ser entregado en bodega en las condiciones adecuadas.

5. RECEPCIÓN DE PRODUCTOS

- Si los productos llegan al Hospital deteriorados por el transporte (se entiende por cualquier situación que altere las propiedades del producto haciéndolo inutilizable), serán devueltos al proveedor, con el objeto de que éste reponga el producto por otro igual, en buen estado.
- Si al usar el producto se detectan fallas de calidad, éste será devuelto a la empresa, adjuntándose el reporte hecho a ANAMED, y a su vez al portal Mercado Publico, siendo el responsable de dicho reporte técnico el Químico Farmacéutico Encargado de Farmacovigilancia del Hospital de Castro.

6. CONDICIONES GENERALES

- La Oferta deberá ceñirse a las descripciones y especificaciones indicadas. Para un mejor análisis se sugiere señalar la marca y/o nombre de fantasía del o los productos ofertados.
- El valor ofertado deberá mantenerse durante todo el período de vigencia del contrato a contar desde la fecha de adjudicación.

- Asimismo, el Hospital de Castro se reserva el derecho a adjudicar una o más ofertas presentadas por un proveedor en distintos ítems, y el total o parte de ellas, aun cuando no sea(n) la(s) de más bajo valor, sin derecho a indemnización alguna para los oferentes no adjudicados. De igual manera, el hospital podrá emitir órdenes de compra por otros productos de las líneas de producción o distribución, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto asignado. Además, el hospital se reserva el derecho de declarar inadmisibles total o parcialmente cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en las Bases, o bien, podrá declarar desierta total o parcialmente la licitación, cuando no se presentan ofertas, o cuando éstas no resultan convenientes, sin derecho a indemnización alguna para los proponentes.

ANEXO ADMINISTRATIVO N° 1
DECLARACION DEL PROPONENTE

PROPUESTA PÚBLICA:

"ADQUISICION MEDICAMENTOS USO OCASIONAL PARA DERMATOLOGIA"

Licitación ID 1514-49-LE24

El proponente que suscribe se compromete ante el Hospital de Castro a suministrar los servicios materia de esta propuesta, de acuerdo a las Bases Administrativas, Técnicas y anexos que forman parte de la presente licitación. Asimismo, el proponente que suscribe, declara:

- a) Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Administrativas, Técnicas y anexos que conforman la presente propuesta pública del Hospital de Castro.
- b) El oferente adjudicado, se compromete a cumplir con cualquier disposición o norma que el ISP determine, con respecto a alguno de los productos adjudicados.
- c) En caso de adjudicarse la presente licitación, informará a **Farmacia del Hospital de Castro**: cmartinez@hospitalcastro.gob.cl, cualquier eventualidad que ocasione suspensión del despacho del producto requerido a través de la orden de compra correspondiente, previo a que se tomen estas medidas.
- d) Estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación.

Y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y anexos, aceptándolas en todas sus partes.

Firma, Nombre y Rut Representante Legal

(Citar ciudad de casa matriz), _____ 2024

ANEXO ADMINISTRATIVO N°2

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

PROPUESTA PÚBLICA:

"ADQUISICION MEDICAMENTOS USO OCASIONAL PARA DERMATOLOGIA"

Licitación ID 1514-49-LE24

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA	
Razón Social	
Giro	
RUT	
Domicilio	
Fono	
Correo electrónico	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	
Correo electrónico	
Notaria y fecha de escritura pública de personería	

DATOS DEL ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	
Correo electrónico	

NOMBRE DEL PROPONENTE

FECHA _____

ANEXO ADMINISTRATIVO N° 3

POLÍTICA DE CANJE

PROPUESTA PÚBLICA:

"ADQUISICION MEDICAMENTOS USO OCASIONAL PARA DERMATOLOGIA"

Licitación ID 1514-49-LE24

POLÍTICA DE CANJE	Marcar con una cruz (x) sólo una alternativa.
Recibe productos vencidos o por vencer y los cambia por nueva fecha de vencimiento.	
Recibe productos vencidos o por vencer y emite nota de crédito.	
Adjunta políticas propias de canje distintas a las indicadas anteriormente en el punto 4.2 de las bases técnicas.	
No recibe productos vencidos o por vencer.	

Firma, Nombre y Rut Representante Legal

FECHA _____

ANEXO ADMINISTRATIVO N°4

PLAZO DE ENTREGA

PROPUESTA PÚBLICA:

"ADQUISICION MEDICAMENTOS USO OCASIONAL PARA DERMATOLOGIA"

Licitación ID 1514-49-LE24

Plazo de entrega	Marcar con una cruz (x) según corresponda.
Menor a 4 días hábiles desde la emisión de la Orden de Compra	
De 4 a 7 días hábiles desde emitida la Orden de Compra	
Mayor a 7 días hábiles desde emitida la Orden de Compra	

Firma, Nombre y Rut Representante Legal

FECHA _____

ANEXO ADMINISTRATIVO N°5

**DECLARACION SIMPLE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA
CELEBRAR CONTRATOS CON LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO**

**PROPUESTA PÚBLICA: "ADQUISICION MEDICAMENTOS USO OCASIONAL PARA
DERMATOLOGIA"**

Licitación ID 1514-49-LE24

YO _____, RUT: _____, en representación de la empresa
_____. RUT: _____ (sólo en caso de ser persona jurídica) declaro y
expongo:

- I. Que el proponente no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades que se indican a continuación:
 - 1.- Poseer la calidad de funcionario del Hospital de Castro, cualquiera que sea su calidad jurídica, incluso personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo.
 - 2.- Tratarse de Personas unidas a las señaladas precedentemente por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 35 quater de la ley 21.634 en relación la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - 3.- Tratarse de Sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
 - 4.- En general cualquiera de las señaladas en el art. 35 quater de la ley 21.634.
- II. En el caso de personas jurídicas, no estar afecta a las inhabilidades contempladas en los art. N°8 y N°10 de la ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- III. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la firma de la presentación de la oferta, de acuerdo con lo estipulado en artículo 4 inciso primero de la ley N° 19.886.

Firma, Nombre y Rut Representante Legal

FECHA _____

2. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl y en www.leylobby.gob.cl

Anótese y Comuníquese,



D. JONATHAN ZÚÑIGA ALVARADO
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO

MCB/EMP/CAM/AMA/QUE

Distribución:

- ✓ Of. Partes
- ✓ Abastecimiento (*Copia Digital*).
- ✓ Contabilidad (*Copia Digital*).
- ✓ Asesor Jurídico (*Copia Digital*).
- ✓ Farmacia (*Copia Digital*)
- ✓ Jefe CRADyT (*Copia Digital*).